GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 023 /23

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL QUÍMICA S.A.,** con **RUC N° 80088784-0,** domiciliada en Iturbe 1582 casi Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CESAR COUCHONNAL**, con C.I. N° 4.117.094, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, *individualmente*, "PARTE", *acuerdan celebrar el presente Contrato de* "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA"***, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con *las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y* Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428.737.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo *Resolución PR/EJ N° 198/23* de fecha *25* de septiembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total mínimo del presente Contrato es de ₲. 162.494.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

novecientos ochenta y ocho mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	Ácido sulfúrico	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	FLUODER	NACIONAL	8.316	33.264.000	66.528.000
3	Fosfato de amonio industrial purificado	Kilogramos	BOLSA	5.000	10.000	PRAYON	BELGICA	25.846	129.230.000	258.460.000
Monto total mínimo y Monto total máximo incluido el (IVA):									**162.494.000**	**324.988.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Lugar de Entrega	Fecha final de Ejecución de los Bienes.
1	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	10 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
3	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Planta Mauricio José Troche.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / EJ N° 023 /23

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de octubre del año 2023.

CESAR COUCHONNAL
PROVEEDOR
MEDICAL QUIMICA S.A.

Medical Químicas S.A.
RUC: 80058794-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

PETROLEOS PARAGUAYOS

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES